



**RESOLUCIÓN No. 00124
(OCTUBRE 24 DE 2025)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA N.º SAMC-2025-001 ADELANTADO A TRAVÉS DEL SECOP II”**

EL SECRETARIO DE TRÁNSITO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

Que, se elaboraron los estudios previos de análisis de conveniencia y oportunidad que determinaron la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto es: **“ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVOS EN LA SECRETARÍA DE TRANSITO MUNICIPIO DE EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER”**.

Que, se publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **SAMC-STD-02506-2025** el 28 de Agosto de 2025.

Que, el proyecto de pliegos de condiciones estuvo publicado desde el 28 de agosto hasta el 19 de septiembre del año en curso en la página web del portal de contratación (SECOP II), con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

Que, mediante Resolución No. 111 del 07 de octubre de 2025, ordenó la Apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **SAMC-STD-02506-2025**

Que, el día 09 de octubre de 2025, fecha de cierre de la etapa de manifestación de interés en el SECOP II, únicamente un (1) proveedor presentó manifestación de interés, identificado así:

Proveedor: IMAR ORLANDO VACCA MACHADO S.A.S

NIT: 901.266.624-6

Fecha de presentación: 09 de octubre de 2025, a las 10:14 AM

Que, el 14 de octubre de 2025, se expidió Resolución No. 000117, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSOLIDA EL RESULTADO DE LOS OFERENTES QUE MANIFESTARON INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-2025-001 ADELANTADO A TRAVÉS DEL SECOP II”**, mediante la cual se certificó que, únicamente un (1) oferente manifestó interés dentro del término establecido, razón por la cual la entidad podrá continuar con el desarrollo del proceso contractual conforme a la normativa vigente.

Que, el día 15 de octubre de 2025 a las 18:00 hrs, se realizó el Cierre de Recepción de Propuestas, presentándose como proponente, el siguiente:

1. PROPONENTES			
No.	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN / NIT	REPRESENTANTE LEGAL
1	IMAR ORLANDO VACCA MACHADO SAS – IVM CONSTRUCTORES SAS	NIT. 901266624-6	IMAR ORLANDO VACCA MACHADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.279.674 de Ocaña, N.S.



Que, el día 20 de octubre de 2025, se realizó el informe de evaluación de la oferta presentada, resultado como habilitada la propuesta presentada por IMAR ORLANDO VACCA MACHADO SAS – IVM CONSTRUCTORES SAS - NIT. 901266624-6, representada legalmente por IMAR ORLANDO VACCA MACHADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.279.674 de Ocaña, N.S.

No.	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	No. TOTAL DE FOLIOS	CARTA DE PRESENTACIÓN		GARANTÍA DE SERIEDAD	OBSERVACIONES
				FIRMA	FOLIOS		
1	IMAR ORLANDO VACCA MACHADO SAS – IVM CONSTRUCTORES SAS R.L./ IMAR ORLANDO VACCA MACHADO	NIT. 901266624-6/ CC. 88.279.674 de Ocaña, N.S.	Cargue a plataforma SECOP II de veintiséis (26) documentos. Propuesta económica Folio 01 a 02	SI	01 a 04	Aseguradora: Aseguradora solidaria de Colombia – Póliza No. 460-47-994000091833 Folios: 01 a 07	No aplica

Que, dentro del término previsto para la presentación de observaciones al informe de evaluación, es decir, hasta el día 23 de octubre de 2025, no se recibieron notificaciones al respecto, por lo que se procedió a continuar con el trámite correspondiente del proceso de selección

Por lo tanto, los criterios de verificación publicado en el informe final de evaluación son los siguientes:

3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN						
PROPONENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA		EVALUACIÓN TÉCNICA		EVALUACIÓN FINANCIERA	
	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
IMAR ORLANDO VACCA MACHADO SAS – IVM CONSTRUCTORES SAS	HÁBIL		HÁBIL		HÁBIL	

Que, conforme lo anterior, se determinó recomendar la ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO al oferente IMAR ORLANDO VACCA MACHADO S.A.S. - IVM CONSTRUCTORES SAS identificada con Nit. 901266624-6 representada legalmente por IMAR ORLANDO VACCA MACHADO identificado con C.C. 88.279.674; quien resulta ser la única propuesta habilitada en el marco del proceso y obtuvo un puntaje equivalente a CIEN (100) PUNTOS, de igual manera se concedió el término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, es decir hasta el 23 de octubre del 2025.

Que, la contratación a celebrar se encuentra amparada por el presupuesto de la vigencia 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 003361 de fecha 18 de julio de 2025, con cargo al rubro No. 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **SAMC-STD-02506-2025**, cuyo objeto es: **“ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVOS EN LA SECRETARÍA DE TRANSITO MUNICIPIO DE EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER”**, al proponente **IMAR ORLANDO VACCA MACHADO S.A.S. - IVM CONSTRUCTORES SAS** identificada con **Nit. 901266624-6** representada legalmente por **IMAR ORLANDO VACCA MACHADO** identificado con **C.C. 88.279.674** expedida en Ocaña, N.S., por un valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DIECISIETE PESOS M/CTE (\$199.800.017)**, conforme a las especificaciones, precios, condiciones, plazos, requisitos y demás establecidos en la propuesta presentada y en el pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **SAMC-STD-02506-2025**.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al proponente favorecido, haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado dentro de los términos que se establece en el pliego de condiciones y que si no lo hiciere la resolución de adjudicación quedará sometida a lo señalado en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa de conformidad con el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS AUGUSTO OROZCO RIOS
Secretario de Tránsito Departamental

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Revisión jurídica:	Erika Velásquez González	Contratista Abogado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			